



Sabanalarga – Atlántico, 19 DE ABRIL DE 2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERAATIVA HUMANA DE APORTES Y CREDITO-COOPHUMANA-
EJECUTADO: DAMARIS DE JESUS RUIZ DE BARRAZA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00710-00
ASUNTO: DEMANDA PRINCIPAL.

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. - JULIO DIAZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 10 DE ABRIL DE 2024

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito adicional presentada por la Dra Amparo Conde Rodríguez , en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito adicional en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 29 de Febrero del año 2024 por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

DE igual manera hay que tener en cuenta que esta liquidación del crédito fue presentada y aprobada por el despacho mediante providencia que antecede, arrojando una sumatoria por valor de \$32.019.246.58 Moneda legal hasta el mes Noviembre del año 2019.

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES	MORATORIO	CAPITAL	M/TORIOS
		%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2019	NOVIEMBRE	19,03	28,5500	1,5858	2,3792		0,00	23.514.224,38	559.442,59
2019	DICIEMBRE	18,91	28,3700	1,5758	2,3642		0,00	23.514.224,38	555.915,45
2020	ENERO	18,77	28,1600	1,5642	2,3467		0,00	23.514.224,38	551.800,47
2020	FEBRERO	19,06	28,5900	1,5883	2,3825		0,00	23.514.224,38	560.226,40
2020	MARZO	18,95	28,4300	1,5792	2,3692		0,00	23.514.224,38	557.091,17
2020	ABRIL	18,69	28,0400	1,5575	2,3367		0,00	23.514.224,38	549.449,04
2020	MAYO	18,19	27,2900	1,5158	2,2742		0,00	23.514.224,38	534.752,65
2020	JUNIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650		0,00	23.514.224,38	532.597,18
2020	JULIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650		0,00	23.514.224,38	532.597,18
2020	AGOSTO	18,29	27,4400	1,5242	2,2867		0,00	23.514.224,38	537.691,93
2020	SEPTIEMBRE	18,35	27,5300	1,5292	2,2942		0,00	23.514.224,38	539.455,50
2020	OCTUBRE	18,09	27,1400	1,5075	2,2617		0,00	23.514.224,38	531.813,37
2020	NOVIEMBRE	17,84	26,7600	1,4867	2,2300		0,00	23.514.224,38	524.367,20
2020	DICIEMBRE	17,46	26,1900	1,4550	2,1825		0,00	23.514.224,38	513.197,95
2021	ENERO	17,32	25,9800	1,4433	2,1650		0,00	23.514.224,38	509.082,96
2021	FEBRERO	17,54	26,3100	1,4617	2,1925		0,00	23.514.224,38	515.549,37
2021	MARZO	17,41	26,1200	1,4508	2,1767		0,00	23.514.224,38	511.826,28
2021	ABRIL	17,31	25,9700	1,4425	2,1642		0,00	23.514.224,38	508.887,01
2021	MAYO	17,22	25,8300	1,4350	2,1525		0,00	23.514.224,38	506.143,68
2021	JUNIO	17,21	25,8200	1,4342	2,1517		0,00	23.514.224,38	505.947,73
2021	JULIO	17,18	25,7700	1,4317	2,1475		0,00	23.514.224,38	504.967,97



encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

Tercero. - Por lo anterior se tiene como liquidación actualizada la suma de **Cincuenta y Seis Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Catorce Pesos con Sesenta Centavos Moneda legal (\$56.270.714.60), es decir, saldo de la** Liquidación Inicial por valor de \$23.514.224.38 M.L más liquidación adicional por \$32.7565.490.22 M. l) con fundamento en el Numeral 4º del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 35 de 2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53fd9f1c20b957b7fd3c406f28735b0f04da67e36895b882ca4f4516d81e489**

Documento generado en 19/04/2024 07:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>